

Secretaria, Buenavista-Sucre, abril veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho del señor juez, el presente proceso informándole que en esta demanda no se han aportado las constancias de inscripción de la demanda ni las fotografías de la valla. A su despacho para proveer.

> YULIS MILDRETH CERRO PAYARES SECRETARIA

Raccook

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BUENAVISTA- SUCRE, abril veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 2018-00086-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra por realizar un acto procesal propio de las partes, como es realizar la inscripción de la demanda y remitir constancias de la misma, ni aportar las fotografías de la valla ordenada, este despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

Asi mismo, y como modo de impulso oficioso de este asunto, rehacer a través de secretaria para envío por correo electrónico los oficios 395, 396, 397, 398, 399 y 400 de 15 de mayo de 2019.

RESUELVE

PRIMERO: Requiérase a la parte demandante para que en el término de los 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, procedan a realizar las diligencias tendientes a realizar la inscripción de la presente demanda y remitir constancias de la misma, así como aportar las fotografías de la valla ordenada en providencia de 14 de mayo de 2019.

SEGUNDO: Manténgase el proceso en la secretaria del juzgado por el término antes indicado.

TERCERO: Prevéngase a las partes requeridas que si cumplido el plazo arriba señalado no cumplen con el acto procesal para el cual son requeridos, el juzgado decretará el desistimiento tácito del proceso.

CUARTO: Por secretaria, rehacer los oficios No 395, 396, 397, 398, 399 y 400 de 15 de mayo de 2019, obrantes en el expediente a fin que sean remitidos vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE GABRIEL MEDINA ABELLO

JUEZ